

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de 30 vacantes del puesto de trabajo de bomberos al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, aprobada mediante Res. 1517E/2024, de 19 de febrero, del Director General de Interior siendo publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 59, de 19 de marzo de 2024

El Tribunal Calificador, en su sesión del día 16 de octubre de 2024, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. - Vistas las reclamaciones presentadas en plazo frente a los resultados provisionales del concurso, el Tribunal ha resuelto lo siguiente:

Julen Arrieta Ezkieta

Se desestima su reclamación. La puntuación asignada por antigüedad al aspirante es correcta, ya que la valoración de los servicios prestados a las Administraciones Públicas se realiza atendiendo a la antigüedad reconocida por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en la fecha de publicación de la convocatoria.

Se desestima su reclamación de valoración de la titulación C1 de euskera. El certificado emitido de titulación C1 de euskera por la Universidad de Mondragón se basa en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, en su artículo 1.2 expone que “*La presente norma será de aplicación en la Comunidad Autónoma del País Vasco*”.

Javier Azcoiti Tanco

Se desestima la valoración del “Master Ingeniería de Protección contra Incendios y Gestión de Emergencias”, puesto que a juicio del tribunal calificador el contenido del curso no guarda relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

José Ricardo Coll Capelle

Se desestima su reclamación. La puntuación asignada por antigüedad al aspirante es correcta, ya que la valoración de los servicios prestados a las Administraciones Públicas se realiza atendiendo a la antigüedad reconocida por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en la fecha de publicación de la convocatoria.

Víctor Díaz Urtasun

Se estima su reclamación relativa al conocimiento de idiomas, título C1 expedido por la British Council. El Tribunal considera que se ajusta a lo establecido en el apartado c) del Anexo I de la convocatoria.

Se desestima la valoración de los cursos “IV Aprat Rescue Training 2022 y V Aprat Rescue Training 2023”, puesto que son cursos impartidos por centro privado que no reúne los requisitos establecidos en el apartado b) del Anexo I de la convocatoria.

Se desestima la valoración del “Hy Responder Workshop” puesto que, a criterio del Tribunal Calificador, no reúne los requisitos establecidos en el apartado b) del Anexo I de la convocatoria.

Imanol Fernández Zurbano

Se estima su reclamación relativa al conocimiento de idiomas, título B2 expedido por la British Council. El Tribunal considera que se ajusta a lo establecido en el apartado c) del Anexo I de la convocatoria.

Gonzaga Galán Anaut

Se desestima la valoración de los cursos “IV Aprat Rescue Training 2022 y V Aprat Rescue Training 2023”, puesto que son cursos impartidos por centro privado que no reúne los requisitos establecidos en el apartado b) del Anexo I de la convocatoria.

Xabier Irañeta Unzue

Se desestima su reclamación. La puntuación asignada por antigüedad al aspirante es correcta, ya que la valoración de los servicios prestados a las Administraciones Públicas se realiza atendiendo a la antigüedad reconocida por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en la fecha de publicación de la convocatoria.

Sergio López Luis

Se estima la reclamación de servicios prestados ya que la Resolución 1381/2024, de 9 de abril, del Director General de Función Pública reconoce los servicios prestados con efectos desde el 1 de febrero de 2024, fecha previa a la publicación de la convocatoria, según se recoge en el apartado a) del Anexo I de la convocatoria.

Sergio Palacios Rodríguez

Se estima la reclamación de servicios prestados ya que la Resolución 1383/2024, de 9 de abril, del Director General de Función Pública reconoce los servicios prestados con efectos desde el 1 de marzo de 2024, fecha previa a la publicación de la convocatoria, según se recoge en el apartado a) del Anexo I de la convocatoria

Se desestima la valoración del curso “Bomberos Conductores”, al hacer referencia a conocimientos de carácter obligatorio-básico para todos los bomberos, con independencia de la Administración en la que se ha cursado.

Se desestima la valoración del Curso Básico contra incendios forestales para peones puesto que a juicio del tribunal calificador no guarda relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se desestima la valoración del curso “IV Aprat Rescue Training 2022”, puesto que es un curso impartido por centro privado que no reúne los requisitos establecidos en el apartado b) del Anexo I de la convocatoria.

Se desestima la valoración del Curso “IV Workshop Nacional Incendios Estructurales” puesto que, a criterio del Tribunal Calificador, no reúne los requisitos establecidos en el apartado b) del Anexo I de la convocatoria.

Javier Resano Toledo

Se desestima la valoración del curso “IV Aprat Rescue Training 2022”, puesto que es un curso impartido por centro privado que no reúne los requisitos establecidos en el apartado b) del Anexo I de la convocatoria.

Eneko Saldise Arguiñariz

Se desestima la valoración del curso Prevención de Riesgos Laborales puesto que a juicio del tribunal calificador no guarda relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria

Marko Ubani Larrainzar

Se estima su reclamación relativa al conocimiento de idiomas, título B2 expedido por la British Council. El Tribunal considera que se ajusta a lo establecido en el apartado c) del Anexo I de la convocatoria.

Carlos Urrutia Ibáñez

Se desestima la valoración de la formación forestal BHIF. El Tribunal Calificador en su sesión constitutiva acordó la no baremación de los cursos BHIF. A juicio del tribunal calificador, la formación recibida constituye una formación específica que difiere de las atribuciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se estima su reclamación relativa al reconocimiento del título B2 de euskera tras la consulta de la alegación con la Sección de formación y acreditación del euskera de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

Andoni Villanueva Iriarte

Se desestima la valoración del curso “Aplicación práctica del documento básico de seguridad contra incendios y del documento de seguridad de utilización del C.T.E.” puesto que es un curso impartido por centro privado que no reúne los requisitos establecidos en el apartado b) del Anexo I de la convocatoria.

Se estima la valoración del Taller “Vehículos eléctricos y puntos de recarga, ya que reúne los requisitos establecidos en el apartado b) del Anexo I de la convocatoria

Segundo. - En cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, se acuerda publicar las puntuaciones definitivas y remitir la lista de personas aspirantes, ordenada conforme a la puntuación obtenida, junto con el expediente completo, a la Dirección General de Interior a los efectos oportunos.

LA SECRETARIA